

INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO

DICTAMEN / FALLO

En Zapopan, Jalisco, en las Oficinas del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, ubicado en Av. Pirules No. 71, Col. Cd. Granja, siendo las 10:00 horas del día 21 de septiembre del presente, con la finalidad de llevar a cabo la resolución de la Licitación Pública Local LPLE-IIEG-01-2017 **"VENTA DE TRES VEHICULOS USADOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE"** se reunieron la Lic. Rosa Cristina Corona Gómez, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, la Lic. Erika G. Estrada Pulido, Miembro de la Unidad Requiriente, y el Lic. Daniel Alejandro Alvarado Pelayo, Vocal que representa a la CANACO designado por el Comité de Adquisiciones del IIEG, con la finalidad de emitir el Dictamen de la presente Licitación.

La Lic. Rosa Cristina Corona Gómez, Titular de la Unidad Centralizada de Compras realiza la Evaluación Administrativa que establece el cumplimiento o no cumplimiento del contenido de los documentos entregados dentro de su propuesta económica.

Con fundamento a la evaluación administrativa, los integrantes determinan que los postores que cumplen con todos los requerimientos de las bases y adquieren el derecho de participar en el Acto de Dictamen de Adjudicación de la presente Licitación son los siguientes:

- **PEDRO FABIAN GUERRERO LOBATO**
- **JORGE MENDEZ PALACIOS**
- **RAUL SIORDIA LOPEZ**

La titular de la Unidad Centralizada de Compras presenta el siguiente Cuadro Comparativo Económico obtenido de las propuestas económicas de los postores:

POSTORES	PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 3
Pedro Fabián Guerrero Lobato	_____	_____	\$81,000.00
Jorge Méndez Palacios	\$50,350.00	_____	_____
Raúl Siordia López	\$65,200.00	_____	_____

Una vez analizadas las ofertas y haber cubierto los requisitos estipulados en las bases y sus anexos se determina lo siguiente:

PARTIDA 1 (Chevrolet Van Express)

Una vez valoradas las propuestas económicas presentadas por los postores se DETERMINA ADJUDICAR A:

- **RAUL SIORDIA LOPEZ** por la cantidad **\$65,200.00 (Sesenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 m.n.) IVA incluido.**

PARTIDA 2 (Chevrolet Astra)

En virtud de no haberse recibido ninguna propuesta, con fundamento en el Art. 138 frac. I del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; el cual cita lo siguiente, "...Si en la primera almoneda no se hubiese enajenado los bienes, se estará a lo siguiente;

1.- Se llevará a cabo una segunda almoneda en la que se reducirá un 10% del valor que arrojó el avalúo..."

Por lo anteriormente expuesto se determina convocar a Segunda Almoneda esta partida, tomando como precio base el valor que arrojó el avalúo practicado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses reducido en un 10%, lo cual equivale a la cantidad \$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.).

PARTIDA 3 (Ford Ranger)

Una vez valorada la UNICA propuesta económica recibida, y al ser esta superior aproximadamente en un 20% al valor que arrojó el avalúo practicado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, considerando que de no darse la enajenación, esto generaría costos adicionales por el almacenamiento de dicho vehículo, además el precio ofertado por el postor está en el rango del precio comercial para un vehículo con similares características, se considera conveniente para el organismo por lo que con fundamento al Art. 140 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual cita lo siguiente, "... 1.- Las enajenaciones de bienes muebles podrán efectuarse directamente a un comprador determinado, cuando habiéndose realizado la convocatoria correspondiente, no haya concurrido postor alguno o cuando su almacenamiento ponga en riesgo la integridad del inmueble donde se contienen, la del personal que tiene a cargo su custodia, se puede ocasionar daños ambientales o a la salud pública, o pudieran generarse costos adicionales que no correspondan al valor de los bienes...", y en el Art. 140 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual cita lo siguiente "... 1.- En el supuesto de que no pueda llevarse a cabo la enajenación de bienes por alguna de las razones señaladas en el Art. 140 de la Ley la Subsecretaría para el caso de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo, o cada

Entidad, según el caso, determinara la disposición final de los bienes dados de baja...".

Por lo anterior se determina ENAJENAR DIRECTAMENTE A:

- **PEDRO FABIAN GUERRERO LOBATO** por la cantidad **\$81,000 (Ochenta y un pesos 00/100 m.n.) IVA Incluido.**

ACUERDOS:

Se solicita a la Lic. Rosa Cristina Corona Gómez

1. Publicar en el portal www.iieg.gob.mx la presente Acta.
2. Convocar a segunda almoneda la Partida 2.
3. Solicitar a la Unidad Jurídica la elaboración de los Contratos respectivo a favor de los postores.
4. Subir al Portal de Transparencia los documentos del proceso.

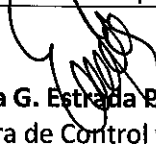
Se da por terminada la presente reunión, siendo las 12:00 horas.

FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES:


Por parte de la Unidad Centralizada de Compras:


Lic. Rosa Cristina Corona Gómez
Titular

Por parte del área requirente:


Lic. Erika G. Estrada Bulido
Coordinadora de Control y Gestión

Por parte del Comité de Adquisiciones:


Lic. Daniel Alejandro Alvarado Pelayo
Vocal de la CANACO

Nota: Esta hoja de firmas corresponde al Acta del Dictamen de Adjudicación de la Licitación Pública Local No, LPLE-IIEG-01-2017, celebrada el día 21 de septiembre de 2017.